Expediente: **41/23**
Carátula: **MOLINA JUAN CARLOS C/ LOS NUEVE S.R.L S/ COBRO DE DIFERENCIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/07/2023 - 05:02**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MOLINA, MIJAEL ROLANDO-ACTOR
20253202026 - MOLINA, JUAN CARLOS-ACTOR
20223970304 - LOS NUEVE SRL, -DEMANDADO
20223970304 - GIL, FERNANDEZ JUAN CARLOS-TERCERISTA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 41/23

H20902509597

JUICIO: MOLINA JUAN CARLOS c/ LOS NUEVE S.R.L s/ COBRO DE DIFERENCIAS. PEDIDO DE CONEXIDAD CON EXPTE N° 116/22 CIVIL II° EXPTE. 41/23

Ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.

Por presentado y constituido domicilio a los efectos legales. Désele intervención al Socio Gerente de la firma demandada, Carlos Antonio Gil Fernandez, con el patrocinio letrado del Dr Carlos Cruzado Sanchez.

Por contestada en tiempo y forma la demanda: Tengase presente lo manifestado.

A la excepcion de fondo de Falta de Legitimacion pasiva: No existiendo en el proceso ordinario laboral, como excepción autónoma, téngase presente para ser considerada en la sentencia definitiva como parte integrante del responde.

De la excepción de fondo de Pago total y de Plus petitio inexcusable: Córrase traslado al accionante por el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.AA

Actuación firmada en fecha 05/07/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.